

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligan en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 30.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y momento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y tres Concejales del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, que fué decretada por V. S.; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 3 del actual, el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y demás Concejales del Ayuntamiento de Pedrosa del Duero, decretada en 5 de Noviembre último por el Gobernador de la provincia de Burgos.

De la visita irada por un Delegado de dicha Autoridad á los diferentes ramos de la Administración municipal del referido pueblo, resulta que los libros de contabilidad é intervenció no se llevaban en debida forma; que los de las secciones de Ayuntamiento no estaban foliados y faltaban en ellos la diligencia de apertura y el papel de reintegro correspondiente á la renta del timbre del sello del Estado; que no se hallaba formado el padrón de vecinos; que el Depositario tenía las tres llaves del arca municipal, y no supo dar cuenta de la inversión de fondos; que por ser parientes del Alcalde algunos de los cuentadantes de los ejercicios económicos de 1881-83, no se ha exigido á los mismos la cantidad de 3.141 pesetas; que se desobedecieron las órdenes de 10 de Septiembre y 22 de Noviembre de 1888, en las que se habían mandado que se devolvieran los bienes embargados por débitos de consumo á D. Agustín Peramos Alcalde que fué en bienio de 1883 á 85; que el Alcalde cobró en 1887-88 un reparto sobre el vino y ca-

bezas de ganados lanar, sin autorización de la Superioridad; que se han celebrado varias sesiones por la Corporación municipal, sin que á ellas haya asistido el número suficiente de Concejales, y que al Depositario no se le entregan cartas de pago ni cargarémes.

Pasado el expediente á informe de la Comisión provincial, informó ésta en 24 de Octubre que el Alcalde y demás Concejales del mencionado Ayuntamiento debían ser declarados suspensos en el ejercicio de sus cargos, excepto D. Patricio Andrés y D. Agapito Páramo, puesto que estos no eran citados á las sesiones, y se había quedado ya dos veces al Gobierno de la provincia acerca de los referidos hechos.

De conformidad con lo informado por la Comisión provincial, el Gobernador decretó la suspensión de que se trata, y dispuso la remisión del tanto de culpa que apareciese á los Tribunales.

Entiende la Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E. que procede confirmar la resolución del Gobernador, y así opina también esta Sección, puesto que el censurable estado en que se encuentra aquella Administración, en que no existen una ordenada contabilidad, ni padrón de vecinos, ni puede formarse juicio exacto acerca de la inversión de los fondos, ni de la legitimidad del llamado reparto, que se celebró en 1887-88 acusa una negligencia grave, de que se han podido seguir perjuicios irreparables á los intereses del Municipio;

Opina, pues, la Sección que procede confirmar la suspensión de que se deja hecho mérito, con lo demás acordado por el Gobernador en su providencia, fecha 5 del mes que rige.”

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con

devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1889.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la provincia de Bur-

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º del actual, en los Ayuntamientos de esta provincia, y resumen numérico de los votos obtenidos por cada candidato, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

DISTRITO ELECTORAL DE LUCENA

PUENTE GENIL

SEGUNDO COLEGIO — DULCE NOMBRE

- 1 Berral Baena, Antonio
- 2 Gálvez Lerma, Felipe
- 3 Quero Sánchez, Andrés
- 4 Romero Gálvez, Esteban
- 5 Estrada Haro, Justo
- 6 Gallardo Vilches, Isidoro
- 7 Quero Rey, Francisco
- 8 Gálvez García, José
- 9 Prieto Ruiz, José
- 10 Caballo Jurado, Marcelino
- 11 Aguilar López, Tomás
- 12 Pérez Fernández, Antonio
- 13 Luque Arjona, Antonio
- 14 Illanes Jiménez, José
- 15 Berral Haro, Francisco
- 16 Ruiz Marcial, Domingo
- 17 Haro Gutiérrez, Antonio
- 18 Merino Gálvez, Timoteo
- 19 Balmaseda Núñez, Antonio
- 20 Arroyo Berral, Arcadio
- 21 García Real, Carlos
- 22 Perea Rivera, Antonio
- 23 Sánchez Montero, Agustín
- 24 Matas Cantos, Félix
- 25 Morón Merino, Antonio
- 26 Padilla R. Arévalo, Emilio
- 27 Jiménez García, Hilario
- 28 Rivas Arroyo, José

- 29 Bajo Martínez, Marcos
- 30 Tabares Rodríguez, Juan
- 31 Villar Jiménez, Pascual
- 32 Merino Luna, José
- 33 Reina Carvajal, Rafael
- 34 Luna Gálvez, Ramón
- 35 Gallardo Morón, José
- 36 Gálvez Luna, Arcadio
- 37 Molina Almeda, Antonio
- 38 Jiménez García, Tomás
- 39 Romero Berral, José
- 40 Luque Gálvez, José
- 41 Bascón Cardeñosa, Timoteo
- 42 Humanes Luna, Manuel
- 43 Almeda Muñoz, Antonio
- 44 Berral Delgado, Timoteo
- 45 Luna Romero, Antonio
- 46 García Cañete, José
- 47 González Sánchez, Manuel
- 48 Gutiérrez Berral, Francisco
- 49 Cejas Berral, Antonio
- 50 Ortiz Ramírez, Juan
- 51 Yerón Arcas, Pedro
- 52 Gutiérrez Merino, Antonio
- 53 Gómez Cosano, Antonio
- 54 Cejas Berral, Manuel
- 55 Bajo Baso, Ricardo
- 56 Cáceres Fernández, José
- 57 Prieto Ruiz, Antonio
- 58 Rodríguez Gálvez, Francisco
- 59 Cosano Mateo, Juan
- 60 Merino Gálvez, Ramón
- 61 Logroño Morón, Antonio
- 62 Ruiz Luque, Antonio Juan
- 63 Vázquez González, Alejandro
- 64 Ariza Morales, Joaquín
- 65 Jurado Luque, Matías
- 66 Trigós Romero, Juan Manuel
- 67 Gálvez Cabello, Antonio
- 68 Agudo Páez, José
- 69 Fernández Jiménez, Valerio
- 70 Berral Jiménez, Antonio
- 71 Ruiz Valenzuela, Juan
- 72 Berral Haro, Rogelio
- 73 Luque Serrano, Manuel
- 74 Quintero García, José
- 75 Fernández León, Bartolomé
- 76 Delgado Paredes, José
- 77 Morales Valera, Manuel
- 78 Bascón Illanes, Basilio
- 79 Berral Merino, Félix
- 80 Gutiérrez Berral, Agustín
- 81 Crespe Casado, Juan

- 82 Jurado Baena, Francisco
- 83 Gálvez Ariza, José
- 84 Rodríguez Gálvez, Manuel
- 85 Reyes Porras, Gregorio
- 86 Gutiérrez Merino, Antonio
- 87 Cejas Cabello, Francisco
- 88 Quero Guerrero, Rafael
- 89 Cejas Luna, Gabriel
- 90 Berral Merino, Juan
- 91 Jurado Luque, José
- 92 Berral Jiménez, Casto
- 93 Gutiérrez Berral, Juan
- 94 Ruiz Luque, Pascual
- 95 López Morillo, José
- 96 Padilla Parejo, Francisco
- 97 Molina Gálvez, Rafael
- 98 Reyes Porras, José
- 99 Luque Acosta, Miguel
- 100 Cejas Baena, Antonio
- 101 Ortega Pino, José
- 102 Cejas Cáceres, José
- 103 López Gálvez, Ramón
- 104 Quero Rey, José
- 105 Campos Barco, Francisco
- 106 Velasco Plasencia, Gabriel
- 107 Cosano López, Manuel
- 108 Prieto Navarro, Antonio
- 109 Berral Jiménez, José
- 110 Humanes Gálvez, Manuel
- 111 Espejo Sillero, José
- 112 Pérez Siles Prados, Rafael
- 113 Humanes Logroño, José
- 114 Quero Luna, Gregorio
- 115 Logroño Berral, Blas
- 116 Romero Gálvez, José
- 117 García Carmona, José María
- 118 Jurado Luque, Antonio
- 119 Cejas Berral, Manuel
- 120 Vergara Cubero, Rafael
- 121 Quero Logroño, José
- 122 Delgado Hurtado, Felipe
- 123 Gámez Rosa, Juan
- 124 Valenzuela Medina, Gregorio
- 125 Rivas Sánchez, José
- 126 Gutiérrez Lozano, Baltasar
- 127 Luna Gálvez, Manuel
- 128 Aguilar Cabezas, Justo
- 129 Berral López, Antonio
- 130 Martos Carmona, Francisco
- 131 Jiménez Cejas, José
- 132 Gutiérrez Berral, José
- 133 Merino Luna, Manuel
- 134 Ruiz Amaro, Pedro
- 135 Arcos Gaiferos, José
- 136 Merino Gálvez, Antonio
- 137 Merino Ligero, Ceferino
- 138 Deza Jaén, Julián
- 139 Berral Jiménez, Manuel
- 140 Gutiérrez Merino, José
- 141 Carnerero Collado, Francisco
- 142 Morón Romero, Antonio
- 143 Berral Orejuela, Valeriano
- 144 Graciano Amaro, Antonio
- 145 Gutiérrez Lozano, Gabriel
- 146 Logroño Berral, José
- 147 Serrano Luque, Pedro
- 148 Luna Amo, Juan
- 149 López Gálvez, Ambrosio
- 150 Prieto Ruiz, Manuel
- 151 Cosano Ruiz, Eusebio
- 152 Morales Reina, Joaquín
- 153 Luna Quero, José
- 154 Rivas Estrada, Pedro
- 155 Quero Luna, Ezequiel
- 156 Gálvez Cabello, José
- 157 Arroyo Luna, Juan
- 158 Delgado Bruzón, José
- 159 Gálvez Ariza, Alberto
- 160 Reina Padilla, Francisco
- 161 Cejas Guerra, Manuel

- 162 Gil Gil, Diego
- 163 Castillo Parejo, Francisco

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS

- D. Pedro Yerón Arcos. 90
 - D. Cristóbal Cumplido Conde. 90
 - D. José Gálvez Ariza. 73
- Puente-Genil 1.º de Diciembre de 1889.—El Presidente, Francisco Castillo Parejo.—Interventores: Francisco Reina Padillo.—Diego Gil.—Manuel Cejas.—Alberto Gálvez.

COLEGIO TERCERO—LA CONCEPCIÓN

- 1 Borrego Santos, Alejandro
- 2 Madrigal Beltrán, Francisco
- 3 Jurado Baena, Domingo
- 4 Reina Rivas, Eduardo
- 5 Pérez Cejas, Francisco
- 6 Morales Espejo, Antonio
- 7 Jiménez Medina, Bartolomé
- 8 Gálvez Morales, Eduardo
- 9 Morales Morales, Francisco
- 10 Velasco Delgado, Francisco
- 11 Quero Rivas, Gregorio
- 12 Dorado Serrano, Hilario
- 13 Jiménez Cejas, Julián
- 14 Torres Cabello, José
- 15 Abaurre Cañero, Joaquín
- 16 Rejano Jiménez, Luis
- 17 Arjona, Roque Manuel
- 18 Rejano Delgado, Nicolás
- 19 Morales Osuna, Pedro
- 20 Jiménez Márquez, Rafael
- 21 Baena Rivas, Antonio
- 22 Jiménez Chaparrio, Antonio
- 23 Cabello Berjillos, Cándido
- 24 Gálvez Estudillos, Esteban
- 25 Rivas Carmona, Francisco
- 26 Chacón León, Francisco
- 27 Amador Fernández, José
- 28 López Merino, Manuel
- 29 Almada Jiménez, Olegario
- 30 Morales Quero, Sebastián
- 31 Estrada Lavado, Vicente
- 32 Matas Gil, Juan
- 33 Chaparro Gallardo, José
- 34 Delgado Hurtado, Francisco
- 35 Cosano Matas, Domingo
- 36 Cantos Garrido, Antonio
- 37 Luque Gómez, Francisco
- 38 Gutiérrez Gálvez, Antonio
- 39 Molina Sánchez, Esteban
- 40 Quintero Palos, Francisco
- 41 Carmona Cabello, José
- 42 Jiménez Márquez, Sebastián
- 43 Rodríguez García, Pascual
- 44 Muñoz Rivera, Timoteo
- 45 Morales García, Leopoldo
- 46 Montilla Fernández, Julio
- 47 Arroyo Delgado, Manuel
- 48 Heredia Vera, Lorenzo
- 49 Tenllado Quero, José
- 50 Chacón Delgado, Gregorio
- 51 Torres Millán, Cristóbal
- 52 Carmona Román, Francisco
- 53 Jiménez Guerrero, Antonio
- 54 Ramírez Velasco, Diego
- 55 Jiménez Gutiérrez, Fernando
- 56 Pedrosa Morón, Francisco
- 57 Melgar Campos, Antonio
- 58 Lavado Palos, Facundo
- 59 Luque Fernández, Esteban
- 60 Montilla Aguilar, Francisco
- 61 Jiménez Chaparro, Antonio
- 62 Cejas Romero, Francisco
- 63 Romero Almada, José
- 64 Delgado Labado, Isidro
- 65 Contreras Delgado, José
- 66 Jiménez González, Antonio

- 67 Cabello Carmona, Francisco
- 68 Gálvez Luque, Eusebio
- 69 Morillo Martín, Agustín
- 70 Serrano Gil, Francisco
- 71 Jurado Luque, Antonio
- 72 Regal Carmona, Francisco
- 73 Molina García, Joaquín
- 74 Reina Rivas, Hermenegildo
- 75 Rivas Estrada, Antonio
- 76 Cáceres Rey, Antonio Luis
- 77 Carrillo Castilla, Francisco
- 78 Matas Carmona, José
- 79 Rodríguez Pintado, Rafael
- 80 Rejano Matas, Teodosio
- 81 Carreño Prieto, Antonio
- 82 Ruiz Sampedro, Francisco
- 83 Illanes Montero, Antonio
- 84 Velasco Sánchez, José
- 85 Gómez Fernández, Rafael
- 86 Quero Cosano, Vicente
- 87 Borrego Morales, Pedro
- 88 Arévalo Delgado, José
- 89 Rey Campuzano, Antonio
- 90 Aguilar Gallardo, Francisco
- 91 Fernández Jurado, Francisco
- 92 Gálvez Morales, Buenaventura
- 93 Fernández Jalado, Andrés
- 94 Moret Delgado, Atanasio
- 95 Palos Belmar, Francisco
- 96 Quintero Acosta, José
- 97 Gil Solís, Manuel
- 98 Carmona Beltrán, Rafael
- 99 Repullo Yerón, Manuel
- 100 Cuenca Romero, Servando
- 101 Villar Rejano, Manuel
- 102 Cabello Jurado, Pedro
- 103 Rubio Bascón, Juan
- 104 Aguilar Gálvez, Manuel
- 105 Medina Carmona, Salvador
- 106 Graciano Arroyo, Nazario
- 107 Estepa Sánchez, Manuel
- 108 Gallardo Morón, Pablo
- 109 Velasco Delgado, Agustín
- 110 Chaparro Millán, Antonio
- 111 Cabello Luque, Francisco
- 112 Saavedra López, José
- 113 Morón Amador, Manuel
- 114 Gálvez Ariza, Luis
- 115 Cabezas Jaén, Pascual
- 116 Bracho Ibáñez, Salvador
- 117 Molina Morales, Manuel
- 118 García Delgado, Pedro
- 119 García Luque, Rodrigo
- 120 Campo Barco, Narciso
- 121 Molina García, Manuel
- 122 González Vilches, Leoncio
- 123 Rivas Aguilar, Pascual
- 124 Pérez Cejas, Manuel
- 125 Gálvez Hurtado, Manuel
- 126 Gallardo Morón, Rafael
- 127 Márquez Serrano, Narciso
- 128 Estrada Lanzas, Timoteo
- 129 Romero Rivas, Antonio
- 130 Cuenca Reinoso, Francisco
- 131 Aguilar Serrano, Antonio
- 132 Chacón Fuentes, Francisco
- 133 Pérez Rodríguez, José
- 134 Jiménez García, Juan
- 135 Estrada Cortés, Pablo
- 136 Jiménez Jiménez, Manuel
- 137 Luna Amo, José
- 138 Cosano Rodríguez, Anselmo
- 139 Medina Carmona, Francisco
- 140 Borrego Trigos, José
- 141 Estudillos Vallejo, Juan
- 142 Delgado Aguilar, Antonio
- 143 Lozano Jiménez, Francisco
- 144 Pandelet Morales, Juan
- 145 Almada Aguilar, Rafael
- 146 Luque Pérez, Manuel

- 147 Cabezas Jaén, Juan
- 148 Carmona Cuenca, Francisco
- 149 Parsi Chacón, José
- 150 Estudillos Vera, Rafael
- 151 Delgado Gálvez, Antonio
- 152 Márquez Trigos, Francisco
- 153 Galán Alvarez, Antonio
- 154 Romero Campos, José
- 155 Gil Humanes, Isidoro
- 156 Jurado Luque, José
- 157 Cabello Jiménez, Manuel
- 158 Aguilar Rodríguez, José
- 159 Quero Delgado, Juan
- 160 Rejano Amo, Marcelino
- 161 Palos García, Pascual
- 162 Rejano Jiménez, José
- 163 Molina Sánchez, Francisco
- 164 Morales Rivas, Antonio
- 165 Bordas Marco, Francisco
- 166 Morales Quero, Gabriel
- 167 Rey Morón, José
- 168 Logroño Medina, Pascual
- 169 Leiva Morale, José
- 170 Carrillo Morala, Antonio
- 171 Amador Casti, Francisco
- 172 Morales Rivas, Joaquín
- 173 Molina García, Antonio
- 174 Gómez Fernán, Francisco
- 175 Reina Padilla, José
- 176 Romero Carmo, Miguel
- 177 Gil Cabello, Pedro
- 178 Molina García, Antonio
- 179 Estudillos Bue, Francisco
- 180 Cansino Luque, José
- 181 Jiménez Ruiz, Ramón
- 182 Gil Calero, Pablo
- 183 Esojo Rodríguez, Matías
- 184 García Martínez, Antonio
- 185 Castilla Rodríguez, Francisco
- 186 Bachot Sánchez, José
- 187 Chacón López, Manuel
- 188 Baena Beltrán, Antonio
- 189 Morales Carrascosa, Fernando
- 190 Morales Cosano, Francisco
- 191 Torres Estrada, Antonio
- 192 Aguilar Gallardo, José
- 193 Beltrán Cosano, Lorenzo
- 194 Chacón Luque, José
- 195 Rejano López, Francisco
- 196 Fernández Rejano, José
- 197 Bailón Raya, Manuel
- 198 Aguilar Cano, Agustín
- 199 Aguilar Rivas, Aurelio
- 200 Contreras Rojas, Lorenzo
- 201 Abaurre Montilla, Rafael
- 202 Morales Rivas, Manuel

RESUMEN

CANDIDATO QUE HA OBTENIDO VOTOS
 D. Juan Cano Melgar. 202
 Fuente Genil 1.º de Diciembre de 1889.—El Presidente, Manuel Merlo.—Interventores: Agustín Aguilar y Cano.—Lorenzo Contreras.—Aurelio Aguilar.—Rafael Abaurre y Montilla.

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

Núm. 8.245.

Por D. Fernando Pérez Adamuz se ha presentado en este Gobierno un escrito renunciando al expediente de registro para la mina San José, número 2.617, en término de Priego, y cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 7 de Diciembre de 1888. Esta renuncia le ha sido admitida por decreto de esta fecha, y en su virtud se declara nulo, fenecido y sin

curso dicho expediente y franco y registrable el terreno de la designación ocupaba.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 30 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,
José de Heredia.

Circular nú. 3.240.

Habiéndose extraído del término de Pozoblanco un castaño, cerrado, con llares en los costillares, un poco chatos, los dedos sobre la mano y sin hierro, de la propiedad del vecino de la misma finca Antonio García Redondo, el cual le siguió la pista hasta la estación de la Alhendiguilla, de cuyo punto no se sabe la dirección que tomó; encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil, Vigilantes de mi lancia y demás Autoridad, proceda á la busca de dicha caballería, y respondrán á disposición en cuyo poder se encuentre.

Córdoba 31 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,
José de Heredia.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Córdoba.

Núm. 3.246.

La subasta de las de mayor cuantía números 667-133, 667-52 al 75, 667-85 al 106, 667-116 al 136, y 667-153 al 175 del inventario de Propios, cobrado de Santa Eufemia, anunciada el día 3 de Enero próximo; de orden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de 28 de Enero del día 14 del mismo mes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 31 de Diciembre de 1889.—Francisco Serrano.

AYUNTAMIENTOS

ra.

Núm. 3.224.

En virtud de lo dispuesto por el Ilustre Ayuntamiento de esta Alcaldía ha señalado el día de mañana, para que tenga lugar la adjudicación en pública subasta del material de la terminación del nuevo mercado de la terminación del nuevo mercado de la terminación del nuevo mercado.

La subasta se celebrará en los términos del Real decreto de 3 de Enero de esta ciudad de Cabra, ante mi autoridad, con asistencia en pleno, y en las Casas Consistoriales, donde se hallan de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para conocimiento del público.

Las proposiciones se harán verbalmente y en pública subasta.

hacer constar los licitadores, con la oportuna carta de pago, tener constituido previamente el depósito de 408'84 pesetas en la Recaudación municipal.

El tipo de proposición por cada una de las unidades de la obra no podrá exceder de las cantidades que á continuación se detallan, y será obligación del contratista, entregar todas las piezas en la Estación de Aguilar, de la línea férrea de Córdoba á Málaga.

TIPOS DE PROPOSICIÓN

Ptas. Cts.

Por cada metro cuadrado de los 900 de chapa de hierro de 1'20 ms. de grueso, ondulada y engrapada. 6'25

Por cada metro lineal de los 64'87 de verja de hierro para cerramiento con balaustrados de hierro dulce de 1'45 metros altura, 0'02 ms. de diámetro en su grueso y distanciados á 0'13 ms, colocados sobre apoyos esféricos de 0'05 de alto sobre el zócalo y adornos de hierro fundido. . . 13'75

Por cada kilogramo de los 2.000 de hierro dulce empleado en tirantes con tuercas de tensión, en ángulos, correas, pescantes para sostener las canales de las casetas, y demás hierros especiales para la formación de la rotonda ó montería. 0'50

Por cada kilogramo de los 2.000 de hierro fundido en zapatas y jarrones. 0'33

Cabra 24 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, José Redondo Marqués.—Por mandado de S.S., Baldomero Montoya, Secretario.

Belalcázar.

Núm. 2.849.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Octubre.

Sesión del día 6 de Octubre de 1889.

Se aprobó el acta anterior.

También se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Septiembre, y se ordenó su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que se lleve á su ermita á Nuestra Señora de Gracia.

Sesión del día 27.

Se aprobó el acta de la anterior.

Que no habiéndose producido reclamación alguna contra las listas electorales de electores y elegibles, se declaran ultimadas; que se publiquen en la primera quincena de Noviembre; que se forme el censo electoral, y mandar una copia á la Junta inspectora del censo.

Ayudar á la lactancia de un niño de Magdalena Rodríguez.

Que se pague el mes á los dependientes y gastos que se hubieren hecho; y por último, que se remita balance de la cuenta mensual al señor Contador, como está mandado.

Belalcázar 12 de Noviembre de 1889.

V.º B.º—El Alcalde, Pedro Murillo.

—El Secretario, Manuel Herrador.

JUZGADOS

Aguilar.

Núm. 3.234.

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 2 al 3 de los corrientes fueron robadas de la cuadra de la casa núm. 36 de la calle del Tejar de esta población, dos mulas de las señas que se expresarán, pertenecientes al vecino de esta Manuel Pérez Trigueros, y en la causa que con tal motivo se instruye he mandado se proceda á la busca y ocupación de las mismas.

Por lo que ruego á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dichas dos caballerías mulares, y caso de ser habidas las remitan á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en la ciudad de Aguilar á 21 de Diciembre de 1889.—Federico Baudín.—Por mandado de S. S., Manuel Maldonado.

Señas de las caballerías. — Una mula, entrepelada, seis años, con la marca escasa, herrada en el jamón izquierdo con una D, y un lunar blanco en el costillar derecho.

Otra mula, roja, ocho años, más de la marca, herrada del jamón derecho, pero borrado por una especie de plancha, con unos pelos blancos debajo de la jácquima.

Núm. 3.242.

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y á virtud de providencia dictada en los procedimientos de apremio para hacer efectivas las responsabilidades civiles en que fué condenado José Beltrán López en causa que le siguiera con otro por hurto, se saca á pública licitación, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa sin número en la calle de la Amargura ó callejuela de Jesús, de la villa de Puente Genil, que se limita por su izquierda y traspatio con otra de D.ª Fernanda Gálvez, en la calle Aguilar, y por la derecha con la de D. Joaquín Herrera Fajardo, la que por el mal estado en que se encuentra, ha sido tasada por dos peritos en la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas. 125

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en la sala de audiencias de este Juzgado y en la del municipal de la villa de Puente Genil el día 26 del próximo mes de Enero, á las diez de su mañana; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su aprecio, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la tasación, que le será devuelto si el remate no tuviera lugar en su favor, quedando de manifiesto en la Escribanía del Actuario los antecedentes respectivos de dicha finca.

Dado en Aguilar á 30 de Diciembre de 1889.—Federico Baudín.—Por mandado de S. S., Manuel Maldonado.

CÉDULA DE CITACIÓN

Núm. 3.243.

A los efectos del art. 432 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, y á virtud de providencia del señor Juez instructor de este partido en la causa que en este Juzgado pende por lesiones á Ricardo Vilches y su hija, contra José Sánchez Mata, se cita á Pascual Molina y su esposa, trabajadores que eran en la vía en construcción de Puente Genil á Linares, al paraje nombrado Mingo-Lechin, de este término, y naturales al parecer de la provincia de Granada, sin que resulten más circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Granada, comparezcan ante este Juzgado á declarar como testigos, ó en otro caso designen su actual domicilio.

Aguilar de la Frontera á 29 de Diciembre de 1889.—El Actuario, Timoteo Sánchez.

Cazalla.

Núm. 3.226.

Manuel María Puga, Juez de instrucción de este partido.

Ruego á todas las autoridades de la Nación y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dos cubiertos de plata con las iniciales CM y SC respectivamente, que la noche del 2 del actual fueron sustraídos á D. Manuel Cañada Bautista, vecino de Navas de la Concepción, de su casa posada, y si fueren habidos los remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican cumplidamente su adquisición.

Al mismo tiempo se cita por este edicto á dos sujetos de ambos sexos, que hacen vida matrimonial y venden quincalla, los cuales pernoctaron en la noche en que desaparecieron los cubiertos en la posada del perjudicado Cañada, y cuyas señas son: el hombre, alto, delgado, rubio, con bigote, y viste de chaqueta corta y sombrero ancho; y la mujer de estatura regular, morena y delgada, á fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración.

Dado en Cazalla á 18 de Diciembre de 1889.—Manuel María Puga.—El Actuario, Manuel Carmona Gayte.

ANUNICO

En la Administración de este BOLETIN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones. Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,50 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PUEBLOS	CUENTAS MUNICIPALES - RESUMEN DE GASTOS															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
	Gastos del Ayuntamiento	Policia de seguridad	Policia urbana y rural	Instruccion publica	Benevolencia	Obras publicas	Correccion publica	Mostras	Cargas	Obras de nueva construccion	Impresos	Ampliacion	Resultas	Devoluciones		Pesetas
Aguliar	8.113,95	101,60	918,13	137,50	40,00	441,25	1.572,00	"	12.639,08	"	49,00	"	3.380,76	"	"	20.721,15
Alcazar	1.929,50	133,59	686,23	3.371,07	432,20	28,85	1.572,00	"	23.254,02	"	381,32	"	771,45	"	"	32.340,23
Almodovar	1.994,93	864,00	84,00	872,82	128,00	"	4.293,45	"	4.062,87	"	279,50	"	"	"	"	7.966,70
Almodovar	1.213,25	"	234,12	"	241,70	169,91	236,98	"	1.898,25	282,00	317,00	"	1.000,00	"	"	6.148,92
Añora	1.719,12	"	483,00	71,30	26,25	"	"	"	1.184,82	"	"	"	"	"	"	2.991,89
Baena	87,50	"	91,25	1.578,12	80,00	1.018,59	300,42	"	21.468,18	15,00	11,00	"	5.000,00	"	"	32.861,40
Belcazar	2.617,97	588,65	1.470,67	2.840,43	889,12	672,66	1.236,90	"	9.419,59	46.400,00	372,09	"	"	"	"	23.778,67
Belcazar	5.588,98	25,00	1.543,72	2.840,43	149,00	672,66	941,21	"	9.259,25	"	607,50	"	"	"	"	72.929,90
Belmez	7.040,65	1.644,75	2.481,70	3.296,07	302,25	956,52	941,21	"	104,42	"	86,75	"	"	"	"	23.778,67
Benameli	5.394,00	1.117,68	949,82	"	"	"	"	"	807,29	"	"	"	"	"	"	6.965,92
Blazquez	737,77	"	91,50	567,16	4,00	64,16	439,25	"	29.516,01	"	150,00	"	"	"	"	2.294,47
Bujalance	6.586,78	759,48	2.331,76	"	2.007,17	4.971,58	1.145,31	"	35.313,91	780,23	112,75	"	"	"	"	41.828,61
Cabra	7.024,80	1.389,54	4.212,70	25,00	668,12	"	"	"	7.155,87	"	112,75	"	"	"	"	55.673,94
Cadete de las Torres	2.188,28	"	1.523,18	"	117,50	"	"	"	6.897,95	"	"	"	"	"	"	15.418,85
Carabuney	2.275,72	"	688,32	319,12	82,25	29,12	91,00	"	7.155,87	"	194,66	"	"	"	"	10.090,71
Carlotia	1.627,76	"	191,63	"	"	"	"	"	3.800,00	"	"	"	"	"	"	9.691,31
Carpio	1.731,81	"	265,59	"	"	"	"	"	21.350,10	"	22,50	"	"	"	"	5.497,40
Castro del Rio	3.470,60	364,96	2.536,89	"	28,00	49,98	435,02	"	674,30	"	7,50	"	"	"	"	28.318,05
Comparta	988,58	"	57.808,78	8.681,74	9.007,15	10.179,13	7.485,70	"	165.832,11	311,48	2.923,85	"	"	"	"	319.753,72
Córdoba	40.874,36	16.649,42	408,50	187,00	14,00	961,00	7.485,70	"	7.918,21	150,00	330,25	"	80,00	"	"	919.753,72
Dona Mencía	2.021,38	330,10	636,45	"	2,50	7,00	250,00	"	5.187,37	"	17,50	"	"	"	"	11.920,34
Dos Torres	3.127,00	888,72	301,00	"	"	"	"	"	2.331,34	"	270,00	"	"	"	"	9.497,92
Encinas Reales	2.577,10	59,75	391,87	"	82,00	"	178,22	"	10.696,76	"	"	"	"	"	"	6.618,16
Espedo	3.465,46	391,50	227,75	"	99,34	983,26	45,82	"	4.454,56	"	473,00	"	"	"	"	14.815,84
Espiel	1.276,77	614,28	771,02	425,00	"	485,00	45,82	"	13.539,23	"	"	"	"	"	"	7.839,40
Fernán Núñez	1.569,88	"	"	"	"	"	"	"	18.539,23	"	"	"	"	"	"	18.023,03
Fuente la Lancha	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Fuente Obrajuna	3.366,48	348,72	713,94	"	1.009,00	73,50	199,50	"	2.049,05	"	150,50	"	"	"	"	7.837,22
Fuente Palmera	3.170,57	334,50	192,00	327,80	646,00	"	"	"	5.144,37	"	585,00	"	"	"	"	10.145,31
Fuente Tojar	797,50	"	228,12	"	"	"	"	"	1.747,22	"	160,00	"	"	"	"	3.460,70
Granjuela	745,81	"	69,00	100,00	3,00	150,00	"	"	689,62	"	1,55	"	"	"	"	1.558,98
Guadalcázar	2.340,90	"	"	112,50	"	"	"	"	990,64	"	68,50	"	"	"	"	3.632,54
Guijo	175,68	"	"	11,97	"	"	"	"	426,30	"	"	"	"	"	"	613,85
Hinojosa del Duque	6.767,23	"	3.918,45	"	"	"	"	"	6.373,38	"	1.130,00	"	"	"	"	18.992,06
Hornachuelos	2.605,62	"	173,75	"	5,00	"	776,00	"	8.841,26	"	"	"	"	"	"	9.236,64
Iznájar	2.270,75	"	589,57	"	183,32	"	"	"	3.128,07	"	"	"	"	"	"	53.185,37
Lucena	22.225,48	7.843,63	1.409,52	301,06	"	4.004,12	1.061,15	"	44.166,29	"	90,00	"	"	"	"	60.029,22
Lugre	2.592,75	"	366,25	"	440,81	54,57	9,00	"	2.691,07	"	437,00	"	"	"	"	3.128,07
Montalbán	187,34	"	250,00	"	53,00	"	"	"	2.379,34	"	186,50	"	"	"	"	3.236,64
Montemayor	8.789,80	576,25	1.783,16	875,00	250,00	36.333,54	1.219,82	"	4.644,34	4304,39	96,40	"	31,84	"	"	52.922,92
Montilla	9.341,28	2.061,18	3.965,82	"	"	2.193,05	1.350,66	"	43.167,76	"	270,00	"	"	"	"	97.319,02
Monturque	2.040,00	524,69	221,02	15,00	18,00	156,00	"	"	2.885,50	"	249,84	"	"	"	"	3.846,22
Nueva Carteya	1.063,68	225,00	"	"	43,50	"	"	"	2.309,04	"	"	"	"	"	"	3.846,22
Obejo	966,75	"	"	"	"	25,00	"	"	961,96	"	68,50	"	"	"	"	2.022,11
Palenquena	2.370,64	"	1.114,75	151,00	144,50	1.077,50	125,00	"	2.691,18	182,50	419,50	"	1.335,37	"	"	9.611,91
Palma del Rio	3.862,43	713,73	1.381,50	"	45,75	"	120,81	"	10.743,15	18,50	404,50	"	"	"	"	16.730,37
Pedro Abad	1.672,35	227,19	63,75	1.687,50	6,50	"	"	"	1.212,24	"	150,57	"	"	"	"	3.350,60
Pedro Abad	1.455,00	"	182,00	"	"	"	"	"	6.579,49	"	"	"	"	"	"	9.521,97
Posadas	2.152,48	"	1.155,43	1.270,00	257,92	6,00	381,07	"	6.184,27	91,25	50,00	"	"	"	"	16.738,44
Pozoblanco	4.881,45	2.104,08	4.332,80	1.270,00	2.214,47	5.576,80	1.800,55	"	6.579,49	"	507,44	"	225,00	"	"	88.458,66
Priggen	10.288,59	1.140,67	8.814,58	"	988,75	169,40	3.045,76	"	25.192,87	"	2.524,59	"	"	"	"	48.671,23
Puerta Genil	4.946,56	525,39	8.266,62	1.386,56	1.473,73	666,75	255,12	"	6.012,82	"	127,75	"	"	"	"	21.959,74
Rambla	3.813,39	732,50	1.813,26	960,00	1.310,25	833,35	968,43	"	4.536,15	"	85,50	"	"	"	"	13.757,83
Rute	3.484,56	1.193,25	1.615,86	"	22,50	"	510,86	"	762,22	"	50,00	"	"	"	"	7.939,25
San Sebastián de los Balleseros	749,50	"	6,25	209,43	12,50	30,00	"	"	868,08	"	"	"	"	"	"	2.093,75
Santa Catalina	2.388,38	"	1.021,15	"	48,00	"	48,99	"	334,48	"	82,15	"	1.000,00	"	"	4.923,15
Santa Eufemia	12,34	"	"	"	"	"	"	"	990,81	"	"	"	"	"	"	1.003,15
Torreblanca	1.555,18	"	273,75	"	401,00	73,00	"	"	3.798,49	"	160,00	"	"	"	"	6.368,42
Torreblanca	1.709,78	"	169,35	"	50,00	"	"	"	1.076,22	"	"	"	"	"	"	3.078,35
Valsequillo	670,35	"	70,00	1.052,49	6,00	"	163,90	"	1.619,82	"	190,00	"	"	"	"	3.771,96
Victoria	1.066,46	"	136,87	100,00	10,00	"	91,14	"	1.713,09	"	22,00	"	"	"	"	3.139,56
Vila del Rio	3.071,33	267,96	1.279,46	1.249,38	4,50	649,75	292,33	"	4.030,42	"	576,25	"	"	"	"	11.431,98
Villafraña	649,79	52,50	221,78	"	18,75	515,50	"	"	2.296,96	"	325,00	"	"	"	"	4.760,53
Villaharta	398,25	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villanueva de Córdoba	2.530,92	924,00	704,53	394,50	1.525,00	1.255,38	113,16	"	19.012,10	"	308,50	"	784,84	"	"	26.356,43
Villanueva del Duque	1.258,86	"	126,50	536,70	60,00	60,00	666,71	"	4.253,68	"	188,68	"	"	"	"	6.842,24
Villanueva del Rey	4.310,92	"	389,50	"	645,07	100,00	666,71	"	2.601,85	"	117,15	"	"	"	"	8.881,18
Villaverde	911,17	"	889,00	"	22,50	50,00	45,00	"	9.144,59	"	117,15	"	"	"	"	2.815,41
Villavieja	3.488,57	316,00	157,50	600,00	22,50	"	45,00	"	4.520,37	"	744,15	"	"	"	"	8.870,44
Viso	2.302,15	22,74	456,69	1.044,12	94,00	"	301,15	"	6.231,55	"	140,00	"	"	"	"	10.102,55
Zulceros	681,84	"	"	"	"	"	"	"	3.342,54	"	"	"	"	"	"	4.164,38
TOTALES	247.037,99	45.587,05	113.818,76	37.907,34	25.806,87											